

201  
91



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

## **REFLEXIONES SOCIO - JURIDICAS DE LA DELINCUENCIA INFANTO - JUVENIL**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :  
VICTOR HUGO ANDRACA DUMIT



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# REFLEXIONES SOCIO-JURIDICAS DE LA DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL

## I N T R O D U C C I O N

### CAPITULO I LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA

- 1.- LA ORGANIZACION SOCIAL
- 2.- LA DESORGANIZACION SOCIAL
- 3.- LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD
- 4.- INFLUENCIA SOCIAL Y FAMILIAR  
EN LA PERSONALIDAD DEL INFANTE.

### CAPITULO II TEORIA DEL DELITO

- 1.- GENERALIDADES
- 2.- EL DELITO
- 3.- NOCION SOCIOLOGICA DEL DELITO
- 4.- CLASIFICACION DEL DELITO
- 5.- ELEMENTOS DEL DELITO
- 6.- LA VIDA DEL DELITO

### CAPITULO III INFLUENCIA DE LA SOCIEDAD EN LA DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL.

- 1.- LA SOCIEDAD Y EL INDIVIDUO  
COMO PRODUCTO SOCIAL.
- 2.- DIVERSAS CONDUCTAS SOCIALES QUE  
PRESENTAN LOS NIÑOS Y JOVENES  
POR DESORIENTACION.
- 3.- LOS MENORES ANTE EL DERECHO PE-  
NAL.
- 4.- READAPTACION SOCIAL DE LOS MENO  
RES.
- 5.- TRATAMIENTO DE LA DELINCUENCIA  
INFANTO-JUVENIL.

### CAPITULO IV CONCLUSIONES BIBLIOGRAFIA

## I N T R O D U C C I O N

No es suficiente afirmar que la delincuencia desaparecerá si se prepara a los jóvenes académicamente, tampoco se puede justificar a los jóvenes delinquentes por su inexperiencia. Se debe ir más allá y adentrarse en el ámbito social, pudiendo ser éste el punto de partida.

¿Hasta qué grado la sociedad puede influir en un joven para que éste delinca? Considero este tema uno de los más viejos en la historia de la humanidad, pero aún así es de los que menos se ha tocado en la misma.

Muchas pueden ser las causas o factores que induzcan a la delincuencia juvenil, dependiendo muchas veces del nivel socioeconómico en el que se encuentra ubicada la persona que delinque.

En este estudio trataré de expresar de qué forma influye u orilla la sociedad a infinidad de jóvenes a caer en el inmenso abismo de la delincuencia.

¿Por qué delinque el joven? esta interrogante tiene un sinnúmero de respuestas, pero ¿hasta qué grado el joven delinque en contra y por la sociedad? esto lo estudiaremos, pero el problema no es sólo ese, sino que prosigue hasta que la sociedad a la cual se odia y la cual nos orilla a delinquir, se cobra su implacable venganza, y se llega en nuestro país el Consejo Tutelar, el cual la mayoría de las veces ocasiona graves traumas en el joven, y estos a su vez, avivan el odio del delincuente a la sociedad.

Acabar con la delincuencia en nuestra sociedad es un tanto imposible, porque mientras exista la mala distribución de la riqueza, la farmacodependencia al día, el desempleo, o empleo sumamente explotador, los jóvenes no alcancen un nivel de -- preparación necesario a fin de afrontar los problemas diarios de la vida, etc. no se erradicará el grave problema. Pero también existen los jóvenes opuestos, que preocupados por el país y su superación, aportan de alguna manera algo para salir -- adelante.

Por ello no se habla de todos los jóvenes en este renglón delincuencia porque generalizar es la forma más fácil de mentir.

No considero a este un problema de subdesarrollo, puesto que aún en las ciudades mas grandes y desarrolladas, se presentan estos problemas tanto o más que en nuestro país.

Debemos considerar esto como un reto a vencer, pero ¿de que forma?, no se puede negar la libertad a los jóvenes, porque si así se hiciera se destruiría todo lo que ya se ha logrado.

Tampoco podemos recurrir a otras naciones -- por la misma causa, y además porque seremos nosotros lo que hagamos nuestro propio avance, nuestro credo y nuestro cambio social; pero no una fuerza extraña.

México tiene historia, se ha superado, tiene principios, los ha cumplido y tiene retos y problemas; afrontemoslos.

No podemos ser drásticos y presionar en for-

ma bélica a la juventud, porque no remediáramos - el mal, sino lo agrandaríamos. El cambio debe hacerse en la paz pública, estamos unidos, en buena hora, pero para cambiar debemos estar convencidos - y convencer.

Necesitamos que la estructura sea sólida para que sea fuerte, esto es tratar de hacer conciencia general, y tener una sola moral, que sea la - moral del Estado y la moral del pueblo, romper con que cada quien tienen su propia moral.

Somos capaces entre todos de mejorar nuestra sociedad, nuestra democracia, nuestra economía, - nuestra juventud; porque no solo es la juventud el futuro de nuestro país sino también su presente.

Espero que este estudio sea de utilidad para lograr un poco de lo mucho que se tiene que hacer - para acabar con el gran mal de la delincuencia juvenil.

# CAPITULO I

## LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA.

La vida moderna impone cambios que pueden repercutir en la salud mental de los individuos, dado que la completa modificación de la estructura social contemporánea, llega a transtornar en forma completa los valores establecidos así como los patrones de conducta en general. En este fenómeno - que le acontece a la comunidad contemporánea, el niño y el joven, no son simples espectadores de la problemática social, dado que aún sin intervenir directamente en ella, son sometidos en forma inesperada, a todo tipo de transformación.

Estas modificaciones son las que pueden producir una gran confusión y desorientación en los adolescentes, proyectándose hacia comportamientos que por ser reprochables, pueden causar en ellos - el tomar actitudes para sobresalir, haciéndose notar ante los demás, adoptando este comportamiento para escapar de la tensión y angustia en que se encuentran. (1)

---

1) Cuadernos científicos CEMEF 1. Publicación de Trabajos de Investigación, pág. 23.



La delincuencia es un problema tanto psicológico como sociológico, y a su vez, ambos están íntimamente ligados con los problemas familiares. Se debe tomar en cuenta, para su estudio, la ubicación de la familia en la sociedad. Según investigaciones, la incidencia delictiva es más alta en la zona socialmente desorganizada y económicamente empobrecida, tal es el caso de los barrios pobres de las grandes urbes, donde la delincuencia suele ser una tradición aprobada, de tal modo que las pandillas son muy comunes. Sin embargo, mucho de los jóvenes que allí viven no se vuelven delincuentes, inversamente, un mayor número de adolescentes de las áreas sub-urbanas más ricas participan en dichos actos delictivos.

La sociedad y la familia: Factores determinantes; primera y última causa y elementos reales y definitivos de la delincuencia juvenil, los estudiaremos ampliamente en los siguientes puntos comprendidos en este capítulo.

1.- LA ORGANIZACION SOCIAL. El hombre se encuentra constreñido a vivir dentro de una vida social organizada, en virtud de que su existencia como individuo aislado, hace que carezca de la ayuda de sus semejantes, y además por un gran número de recompensas y satisfacciones que trae como consecuencia la cooperación, la cual sólo se da dentro de la organización social. El vive dentro de una sociedad en la cual se presenta una integración de pequeñas organizaciones y suborganizaciones que presentan diversos grados de tamaño y complejidad.

Se puede considerar a la organización social como un sistema de relaciones estables de carácter

recíproco, como un conjunto de interacciones entre grupos en la cual surge una manifiesta unidad y - aparecen algunos resultados que son consecuencia - de la actividad común que realizan los individuos.

La organización social puede presentar la - tendencia a crecer tanto desde el punto de vista - de su estructura como desde el de sus funciones. - Más aún, se puede afirmar válidamente que un aumen- to en la complejidad estructural, trae como conse- cuencia un incremento en la complejidad funcional.

Cuando una sociedad logra tener éxito es por que está organizada y existe esta organización, -- cuando en ella se constituye un sistema relativa - mente estable de actividad coordinada entre todos- sus miembros. Esta organización logrará una adap- tación satisfactoria al ambiente físico, y en este ambiente físico, en el cual vive la gente, y capa- cita a los miembros para sobrevivir, propaga su -- afecto, y lleva a cabo las tareas generalmente - aceptadas por el grupo, cualquiera que sea la for- ma en que los miembros las conciben". (2) Esta de finición no implica en manera alguna, que se dé en la sociedad un perfecto equilibrio.

Cada organización particular lleva a cabo -- una o más funciones que son precisamente las que - sirven de justificación a su existencia y que ejer- cen una influencia considerable en lo que se refie- re a la estructura de las relaciones existentes en- tre los miembros de una organización. Los miem- - bros de una organización social pueden tener una -

2) Faris, Robert E.L. "Social Desorganization" p.p. 5 y 6 The Ronald Press Company. Citado en Azua- ra, Leandro "Sociología" p. 189, 190 Porrúa, México 1982.

idea vaga acerca de las funciones que cumple dicha organización, en algunos casos pueden no estar de acuerdo con estas funciones y en ambos casos la incoherencia de la función se puede reflejar en una pérdida de la estructura. Lo antes expuesto revela que existe una correlación entre la estructura de la organización y sus funciones, de tal suerte que sí no existe un adecuado funcionamiento de la organización ello se va a reflejar en un debilitamiento de la estructura.

Para que las organizaciones sociales tengan éxito se necesita que contengan mecanismos para - coordinar la actividad de sus miembros de tal suerte que para que se logre a través de ellos una adecuada regulación del desempeño de las funciones - tienen que disponer de medios para controlar la -- conducta antinormativa de sus miembros, con la finalidad de defender a la organización de las amenazas crónicas que la atacan y para asegurar la continuidad de sus principios de organización y de la organización considerada en sí misma. No es posible encontrar de hecho una absoluta perfección de la organización, pero se pueden encontrar ejemplos de sociedades totales que se encuentren sí no perfectamente organizadas sí con una organización a - decuada, en las cuales se obtienen éxitos limitados, claro está que con las imperfecciones que son características de muchas sociedades y sub-organización.

Quienes pertenecen a una organización social que se pueda considerar como de éxito experimentan múltiples satisfacciones. Si la sociedad total en la cual viven los individuos funcionan bien, las - prácticas existentes aparecen ante ellos como vías

naturales, correctas y adecuadas y pueden o no existir en un pequeño sentimiento de oposición entre el individuo y la sociedad. Los miembros de esas sociedades siguen rutas trazadas por sus antecesores las cuales tienden a ser consideradas como sagradas. Aquí estamos en presencia de una organización social que se puede considerar como impregnada de un fuerte criterio tradicional, en la cual existe poco lugar para que se presente un procedimiento de innovación y de cambio social. La continuidad de la organización social llega a ser considerada como valiosa por sí misma y como consecuencia de ello la sociedad se defiende contra los cambios repentinos y violentos.

Las características básicas de toda organización social son:

- a) Relación estable con sus miembros
- b) Correspondencia entre la conducta de los diferentes miembros del grupo social y los patrones de comportamiento establecido.
- c) Relaciones armónicas entre sus miembros
- d) La existencia de una solidaridad o cohesión social.
- e) Tendencia a actuar de manera unitaria.
- f) Llegar a resultados o productos de la actividad común.
- g) Integración de las partes de un grupo social. (3)

---

(3) Azuara, P. Leandro "Sociología" p. 190, 191. - Porrúa, México. 1982.

2.- Desorganización social, una vez estudiada la organización social y entendida como la articulación o unión de los grupos o subgrupos que integran la sociedad, se debe analizar el contrapunto que viene a ser la desorganización social y que a otro modo debemos entender como el rompimiento o destrucción de las relaciones en las cuales se apoya la organización social.

La desorganización social puede ser por naturaleza de dos tipos: Total o Parcial.

La desorganización social total rompe con la organización social total rompe con organización social inicial y esta ya no existe mas como enti--dad.

La desorganización parcial lesiona el funcionamiento de una organización social, de tal modo - que su funcionamiento y propósitos se encuentren - detenidos.

De lo anteriormente expuesto podemos concluir que para entender el concepto de desorganización social debemos partir de la organización social.

La organización social rompe con la desorganización social, y biceversa, pero con diferencia-de grados como ya lo señalamos.

Los cambios rapidos en el seno de la socie - dad traen como consecuencia fenomenos de desorganización social particularmente las revoluciones como formas de cambio social. Por otra parte, los - cambios graduales pueden darse sin que se presen - ten fenomenos de desorganización social, esto es, - la reorganización puede en tales casos llevarse a -

cabo tan ordenadamente que no se presenta ni la -  
 confusión contra los miembros del grupo social, ni  
 la pérdida de la eficiencia de las instituciones -  
 que integran el sistema social como consecuencia -  
 del proceso del cambio.

Por otra parte, cabe advertir que la desorga-  
 nización social es un concepto que comprende varios  
 fenomenos sociales, tales como el conflicto de cul-  
 tura, la falta de armonia o ajuste entre los medios  
 y los fines que han sido aprobados por la sociedad.  
 Tanto los individuos como los grupos sociales --  
 que estan mas expuestos a estas formas de desorga-  
 nización, son los mas proclives a incurrir en for-  
 mas de conducta desviada. (4)

3.- LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD. La familia -  
 constituye la institución social fundamental. El  
 proceso de socialización del ser humano, de su - -  
 adecuación a las normas y relaciones sociales, co-  
 mienza precisamente en la institución familiar. -  
 Las normas de comportamiento futuro del individuo  
 tienen su base en la organización de la familia.

Luis Recanses Siches después de señalar cómo  
 los hijos obtienen su configuración y regulación -  
 moral, religiosa y social dentro de la familia, es  
 cribe:

"En una u otra forma, en casi todas las cul-  
 turas y civilizaciones, ha dominado la idea de --  
 que la sociedad será como sean las familias. Si -  
 las familias están bien establecidas, bien ordena-  
 das y funcionan bien, ellas serán la fuente de - -  
 bienestar, grandeza y prosperidad sociales".

---

(4) Azuara, Ob. Cit. pág. 193.

La familia es una comunidad en la que los hijos adquieren por una parte la formación de su personalidad individual y, por la otra, la configuración de su personalidad social.

Es en el círculo familiar en que se desarrollan múltiples procesos sociales; de intercomunicación: por medio del lenguaje; de interactividad; -- por la influencia recíproca entre sus miembros de las diversas formas de comportamiento, de relaciones de subordinación de los hijos, respecto de los padres, de relaciones de cooperación, de servicios y de mutuo apoyo y auxilio. En el ámbito familiar se cumplen funciones morales, religiosas, económicas, educativas y culturales.

Por otro lado...."los hogares deshechos que sólo conservan la apariencia externa de tales, pero que en realidad fracasaron, suscitan profundos-desequilibrios en la personalidad de los hijos". - Es un hecho indudable, como lo señalan sociólogos-e investigadores sociales, que la institución familiar tradicional, en los diversos niveles sociales, ofrece en nuestros días el relajamiento de sus vínculos, en que las relaciones naturales de subordinación, respeto y afectos se han deteriorado considerablemente; en que la autoridad de los padres ha perdido la vigencia observada años atrás; en -- que el ausentismo del padre, la separación o divorcio de los cónyuges ha provocado el desequilibrio psíquico del resto de los miembros de la familia; y en que la intercomunicación, el diálogo cordial y educativo, así como la voluntad de servicio de -- mutua asistencia se ha debilitado o al menos ha -- perdido su antiguo vigor; y todo ello hace de la -

organización familiar un "grupo miserable", con -- repercusión desfavorable respecto a la conformación de la personalidad de niños y adolescentes. Y esta realidad puede constituir un factor de suma importancia para favorecer la delincuencia entre los jóvenes dentro de nuestro medio ambiente social.

En la familia debidamente organizada se cumple básicamente el "proceso de socialización". Sus componentes logran en ella una integración social, con la realización de actividades económicas y de cooperación, así como con la asimilación de normas morales, religiosas, educativas y de valores culturales, en general; de acuerdo con el nivel social a que pertenecen; y como resultado dentro de la -- propia familia, se orienta para "formar individuos que se incorporen sin conflictos a su sociedad, es decir, que integren una personalidad congruente a ella..... y sean capaces de ocupar posiciones y -- desempeñar papeles sin tensiones ni conflictos".

Por el contrario, el problema de la desorganización del grupo familiar y su falta de estabilidad, que atenta contra la propia esencia de esta institución, constituye un grave problema que se ha transformado en conductas antisociales, entre otras, y dentro del contexto de los fenómenos sociales, representan un factor importante que pueden favorecer la predisposición joven, a la delincuencia.

5.- Influencia social y familiar en la personalidad del infante. En el grupo de factores sociales que originan el mal que aqueja a nuestra juventud señalaremos entre los mas importantes:



## LA SOCIEDAD.

Ese amplio mundo de la colectividad ejerce - sobre todos y cada uno de sus miembros multitud - de influencias; dentro de estas destacaremos tres - como las mas prominentes:

- 1.- Fomentar el desarrollo de la personali - dad.
- 2.- Facilitar en lo posible el logro de la - felicidad.
- 3.- Promover y defender los valores humanos - y culturales.

Estas funciones son las conocidas y valora - das tradicionalmente, pero existe una cuarta; has - ta ahora no abordada por los sociologos, pero que - dia a dia nos muestra su importancia y trascenden - cia.

Nos referimos a la capacidad que toda socie - dad debe tener en amparar y proteger al hombre de - su fundamental necesidad de cobijo emocional. Para - alcanzar este objetivo la sociedad debe gozar de - un equilibrio en su estructuración que le propor - cione estabilidad, ya que de ello dependerá en al - to grado que dentro de ella se puedan llevar a ca - bo sus elevadas funciones.

De dichos cometidos, solo nos interesa alu - dir en esta ocasión, a la influencia del mundo so - cial con sus factores ambientales sobre el desarro - llo de la personalidad del hombre y mas concreta - mente sobre su estadio juvenil.

En este sentido señalaremos que el ambiente - social inicia su influencia sobre el joven, mucho -

antes de que termine o madure el desarrollo corporal y mental, y continua o persiste su intervención de manera permanente sobre su personalidad.

El clima social actua sobre el joven, primero, y de manera indirecta, a traves de su influjo sobre la vida familiar; y luego, directamente, -- cuando este toma contacto con la sociedad, durante su proceso de incorporación a la misma, como un -- miembro mas de la colectividad.

La sociedad representa para el joven su segundo mundo, después del familiar, en el que ha de vivir y del cual ha de recibir influencias para el desarrollo de su personalidad y con el que ha de enfrentarse, chocar y penetrar para convertirse finalmente en miembro constitutivo de ella. Este -- segundo aspecto de incorporación violento o suave de la generación juvenil en la sociedad es el terreno donde se lleva a cabo el fenomeno de la conducta infractora y sus equivalentes.

El mundo social, lo mismo que el familiar, -- actua sobre la conformación de los jovenes mediante dos tipos de comunicación. Una equivalente a las comunicaciones verbales, y otra de naturaleza para verbal, marginal o de fondo. La primera se ha ya representada por los metodos educativos, es decir; por las normas pedagogicas de un orden técnico y profesional. La segunda corresponde a los influjos que indirectamente involuntaria e imperceptiblemente la sociedad va depositando en la mente del niño y el joven a traves de las pautas de la vida, conductas y costumbres de los mayores a los que se considera como modelos o ejemplos; es decir por la peculiar manera de ser de la sociedad.

Pero mientras la del primer grupo, la directa de tipo técnico ha alcanzado un alto grado de perfección, no podemos decir lo mismo de las comunicaciones del segundo tipo, que a fin de cuentas son las de mas trascendencia desde el punto de vista psicológico. El característico modo de ser de la sociedad moderna no es, a decir verdad, el mas adecuado para la perfecta conformación de la juventud. Tal vez la clave de este fenomeno característico de nuestro tiempo, haya que buscarlo en la cuarta función de la sociedad, una de las mas elevadas, a la que antes hacíamos referencia: la de amparar y proteger al hombre en su necesidad de có bijo emocional.

Veamos ahora hasta que punto la estructura de la sociedad es capaz de facilitar a los jó venes del clima adecuado o, por el contrario, perturbador, para que estos puedan madurar su persona lidad en una forma optima y lograr su incorpora ción a esta sociedad como miembro de la misma, sin que la pugna entre las exigencias de la vida colec tiva y la defensa de su individualidad tengan que ser forzosamente una pugna o lucha dolorosa o mas o menos violenta o agresiva.

En este sentido también el mundo social ejer ce su función de influencia a traves de los tres com ponentes que señalabamos para el mundo familiar: su capacidad de saciar las necesidades afectivas, la comunicación sutil e insensible de su ejemplo y la acción correctiva de la autoridad.

Asimismo, es importante señalar que el meca nismo modelador de la sociedad sobre el adolescen-

te tiene una capital importancia el componente afectivo emocional, porque durante la adolescencia, concretamente desde el inicio de la pubertad, hay una apertura hacia las influencias sociales junto con una disminución de las influencias familiares se experimenta un alto sentimiento de inseguridad que hace necesaria la identificación con un arquetipo que facilita la natural tendencia del adolescente a incorporar a su personalidad de los nuevos valores ambientales.

Los sectores donde con mayor intensidad se produce el fenómeno de la antisocialidad juvenil presentan graves defectos de la función formativa de su ambiente y todo ello consecuencia de la crisis de la sociedad tradicional. Y el otro factor de influencia determinante.

#### LA FAMILIA.

Otro de los factores de importancia es la familia. Representa una sociedad simple, que surge espontáneamente en el desarrollo de la vida del hombre al impulso de ciertos e importantes instintos como son el social, el sexual y la repulsa a la soledad, que ella, la familia, con su protección material, su función educadora y tutelar, la ejemplaridad de los padres como guías, consejeros y como prototipos humanos a quien admirar e imitar sobre todo como fuente de comprensión y cariño, representa para el niño y el joven, además del modelo básico para su desarrollo y formación. La protección y la seguridad emocional,

Pero cuan frecuentemente esta función forma-

dora y estructuradora de la familia no se cumple - porque su clima emocional no lo hace plausible.

Sabemos que esta función de la familia, su clima o tono emocional esta creado por la contribución de todos sus miembros pero los padres y su -- ajuste emocional entre si son los principales factores determinantes de ello. Algunos matrimonios crean un clima amigable y preparan con éxito a sus hijos; otros en cambio viven en medio de constante hostilidad, reyertas y turbulencia emocional que propician la inadecuada estructuración emocional -- del niño y lo impelan a la desadaptacion y antisocialidad a menera de ejemplo señalaremos algunos - tipos de familias inadecuadas o ineficientes para la función formadora de sus vástagos.

#### FAMILIA IDONEA O ANORMAL.

De la misma forma que durante la permanencia en el seno de la madre el hijo necesita que está - se halle sana y que cualquier defecto o enfermedad en ella puede acarrear alteraciones en el nuevo - ser, también el niño y el adolescente, durante su permanencia en el seno familiar necesitan para su normal y mas alto grado de desarrollo mental, de - una familia funcionalmente sana desde el punto de vista psicológico en sus dos cualidades: Positiva en factores estimulantes, y negativa o carente de factores perturbadores.

Ante la imposibilidad de plasmar en reglas - o datos concretos las cualidades o razgos fundamentales del concepto de familia, sana, optima o normal, a titulo de ensayo trataremos de describirla - como aquella que proporciona tres factores: amor o afecto, aceptación o tolerancia por los padres y -

sensación de seguridad y estabilidad.

Para ello se deben cubrir tres necesidades:-

Primero: Que el niño se sienta querido; que tenga satisfechas - sus necesidades de afecto.

Segundo: Que se sienta la autoridad familiar, acostumbrándose a ponderar y respetar la escala de valores humanos.

Tercero: Que vea en los modelos familiares - seres idealizables y dignos de identificarse con ellos.

El primer factor o postulado precisa de un ambiente familiar donde el niño perciba el cariño - no solo de una manera directa y personal sino también de manera indirecta porque exista entre los demás miembros un clima de seguridad emocional colectiva.

El segundo hace necesario el castigo, pero - el castigo en el puro sentido modelador que debe tener todo correcto. Lo que ha desacreditado el - el castigo físico, sobre todo aplicado a la minoridad, es la felicidad con que se pierde el sentido - correctivo, y la agresividad mal contenida del educador, ya no exterioriza como función educadora.

Pero, mas que el castigo físico que puede tener su máxima eficacia en la infancia, resulta - - util, sobre todo en la juventud, la corrección mediante la privación de concesiones, privilegios y caprichos en combinación a la concesión-supresión - a la necesidad de ir responsabilizando al menor de su conducta, es decir a que este sepa ir haciendo buen uso de su libertad

El tercer postulado requiere unas maneras de vida y conducta por parte de los mayores que sirva de ejemplo y modelo a la mentalidad juvenil tan -- propicia a identificarse con los seres que la rodean y tan abocada a la idealización de los mismos. Hay en el niño una marcada tendencia al mimetismo. que se convierte en la adolescencia en tendencias de identificación. Tanto en la edad infantil como en la juvenil, pero sobre todo esta ultima, comienzan a hacer y desarrollarse impulsos naturales superiores, sentimientos éticos y morales que vienen a entrelazarse con los impulsos primitivos, instintivos y primarios; tendencias hacia la superación e idealización, que constituirán lo mas noble de la personalidad. (5)

El proceso de interrogación y desarrollo de estos sentimientos superiores será facilitado o entorpecido, según las facilidades o dificultades -- que encuentre el joven para convivir con buenos modelos que imitar y con los cuales identificarse.

En este sentido la familia ideal sería aquella que influya mas favorablemente sobre los jóvenes mediante ese lenguaje inarticulado que es el ejemplo.

En resumen; las cualidades de la familia idónea para el desarrollo mental del hombre podemos resumirlos en tres palabras amor, autoridad y buen ejemplo.

Dentro de los tipos de familia que proporciona una influencia nefasta en la estructura del ca-

---

(5) TOCAVEN, Roberto "Elementos de criminología infanto-juvenil" pág. 93, 94, Edit. Edicon, México, - 1979.

bal desarrollo emocional de sus vástagos y que los impelen a expresiones reactivas susceptibles de infringir las normas sociales y la buena convivencia-tenemos:

Familia invertida.- Este tipo de familia representa un problema, tanto sociológico como psicológico y no es inusual encontrarlo en nuestro medio.

En esta familia la madre aborrece su femineidad y el padre solo acepta a medias su papel masculino. Si bien estas actitudes son principalmente inconscientes, se hallan amplias pruebas de que existen en la conducta ostensible de los padres. - La familia en una especie de matriarcado donde la madre es casi la autoridad absoluta en el hogar.- Las decisiones concernientes a los niños ante estos, aparece como el "Oficial comandante" porque es la que impone la mayoría de los castigos en el hogar de este tipo las responsabilidades de la madre son grandes y las cumple con una determinación un tanto sombría. Tiene poco de la pasividad femenina normal y en realidad su papel como madre o esposa no le agrada. Se ha casado con un hombre que sucumba gradualmente a sus innumerables demandas y al que critica y empequeñece constantemente. El considera que su papel ante los niños es secundario y dedica gran parte de sus energías a su trabajo o a otras actividades no concernientes a la familia. Desarrolla la sensación de que él no es importante para la familia y delega a su esposa la mayoría de los asuntos concernientes a la casa y a los niños. Llega cansado a su casa y dedica poco tiempo a sus hijos. Todo el clima emocional de la familia hace que los niños esperen que su madre -- adopte las decisiones importantes y sea la figura autoritaria predominante.



## FAMILIA SOBRETABAJADA.

Esta podría describirse como aquella donde - ambos padres viven intensamente ocupados en actividades de afuera que a menudo son financieramente - remunerativas, pero que dejan el hogar emocionalmente estéril. Lamentablemente, en nuestra sociedad un creciente número de madres trabajan todo el día. Si bien es posible que ambos padres trabajen y todavía conservan un hogar emocionalmente sano, - esto raras veces puede ocurrir antes de que los niños lleguen a una edad escolar. La calidad de la realización entre los progenitores y el niño es -- más importante que la cantidad, lo cierto es que - cuando ambos padres trabajan, muchas veces les que da poco tiempo y energías para dedicar a sus hijos. A menudo los padres trabajan para adquirir mas lujos o comodidades.

Suele suceder cuando los hijos crecen que -- culpen a los padres por haberlos abandonado y así, justifican sus faltas, ya sean delitos, faltas sexuales y otras y esto solo se imputaría a los padres si en efecto el abandono lo hubieren hecho en la etapa de la infancia, en caso de no ser así, no se encuentra justificante hacia la familia de las faltas cometidas por los hijos y son ellos los que deben responder por sus actos.

Familia hiperemotiva. Se caracteriza por tener una gama de expresión emotiva mas amplia de lo comun. Esta es la familia donde todos, padres y niños por igual, dan rienda suelta a sus emociones en mayor medida de lo comun, si los padres se enfu-recen entre ellos, expresan su resentimiento con - sonoros bituperios. Una pequeña provocación basta

para crear una perturbación emocional y todos los sentimientos se expresan libre y excesivamente, inclusive el amor, la excitación, la depresión y la ira. Los niños nacidos en una familia así, aprenden rápidamente a gritar para hacerse oír. Presencian violentas discusiones entre los padres y quizá hasta los ven atacarse a golpes, los niños, en consecuencia, copian este comportamiento. Estos jóvenes no están preparados para tratar con gente ajena a situación hogareña porque son emocionalmente volubles mas alla de las normas del mundo externo. La hiperemoción es un tipo de ajuste inmaduro no infrecuente, por lo menos en ciertos segmentos de nuestra sociedad, mientras el niño o el adulto permanezcan en un medio compuesto por individuos similares, su ajuste pareciera adecuado, pero en cuanto los niños entran en contacto con personas cuyos antecedentes son mas maduros y no reflejan esta turbulencia emocional, no pueden ajustarse comodamente.

#### FAMILIA IGNORANTE.

Es aquella donde ambos padres, por uno u otro motivo, carece de conocimientos generales sobre el mundo que los rodea. Sea por deficiencia mental o por otras razones, los adultos están cargados de prejuicios son tendenciosos, tienen puntos de vista limitados y exponen a sus hijos a su concepto cerrado e inhibido del mundo y de la gente que los rodea: estos padres inculcan de tal manera a sus hijos ciertas verdades a medias o falsedades, que los niños encuentran dificultad para despojarse alguna vez de estas concepciones erróneas.

En estos padres no siempre hay retardo men -

tal ni un fondo educativo limitado, pero muchas veces intervienen ambos factores si todo el vecindario tiene normas similares, los niños podrán ajustarse razonablemente a medida que crecen. No obstante, si se aventuran a salir de este pequeño ámbito, estarán mal preparados para tratar con otras personas de antecedentes mas flexibles y mas cultos. Los primeros maestros de todo niño son sus propios padres, y resulta sumamente difícil que cualquiera, sea un docente profesional, u otro, consigue borrar posteriormente los errores conceptuales previas o las limitaciones causadas por prejuicios inculcados con anterioridad.

#### FAMILIA INTELECTUAL.

Este tipo de familia influye en el infante de la siguiente forma. Es una familia que se considera intelectual porque los padres desarrollan en actividades intelectuales, pero son extraordinariamente inhibidos en la expresión de sus emociones aunque fomentan la actividad intelectual en los niños, combaten activamente todo despliegue normal de sentimientos, aunque ello atente contra sus propias actitudes. Muchas veces, este tipo de padres tienen mucha educación y cada cual se dedica a sus propios intereses intelectuales. (6)

---

(6) TOCAVEN, Roberto Ob. Cit. págs. 94,95,96 México. 1979.

**C A P I T U L O    I I****TEORIA DEL DELITO**

1.- GENERALIDADES.- Esta palabra deriva del verbo latino "Delinquere", que significa separarse del sendero señalado por la ley, abandonar, apartarse del buen camino.

Aunque en nuestro código ya se señala una definición práctica y clara sobre delito, los grandes autores no han podido señalar una definición con validez universal para todos los tiempos y lugares, logrando así un contexto general y esencial en materia del delito.

El problema esencial por lo que no se ha logrado dicho objetivo se debe a que el delito está íntimamente ligado a la manera de ser de cada pueblo y a las necesidades que surgen de cada época, por ejemplo los hechos que en algún momento tuvieron el calificativo de delito, lo han perdido en función de situaciones diversas y, al contrario, actos no delictuosos, se erigen a delito de un momento a otro.

Pero a pesar de tales dificultades, se ha logrado caracterizar al delito jurídicamente por me-

dio de fórmulas generales determinantes de sus - - atributos esenciales.

Todo esto se a hecho con el objeto de poder definir al delito puesto que este va contra la solidaridad que se crea dentro de la sociedad.

Y así como vemos.

Paralelamente a los sentimientos de solidaridad se desarrollan los actos contrarios a la uni - dad del grupo social. Como una reacción frente a los valores del espíritu aparece el crimen, entorpeciendo el desarrollo pacífico de las sociedades - y creando un estado de alarma y anarquía. Esta -- situación ha llevado a los hombres de todas las -- épocas a reaccionar contra el criminal, combatiendolo de acuerdo con las costumbres del tiempo y lugar la lucha contra el crimen es una necesidad que impone el deseo de vivir y perpetuarse, innato en toda comunidad. (7)

El Estado representa a la comunidad organiza da y como tal su función es intervenir para reprimir los actos contrarios al interés social; pero - esta intervención debe hacerse con apego a la ley - y subordinada al derecho, por consiguiente la repre sión del crimen se rige, necesariamente, por nor - mas jurídicas.

Las sanciones que aplica el Estado para castigar todos los actos ilícitos son de dos tipos: - Sanciones Civiles y Sanciones Penales.

---

(7) Moto, Salazar E. "Elementos de Derecho" p. 307-  
Porrúa 1969.

Las Sanciones Civiles son aplicables en el caso de que el acto sanciones de una manera indirecta a la sociedad y directamente a un particular.

Las sanciones penales se aplican cuando el acto ilícito realizado perjudica inmediatamente a un particular e indirectamente a la sociedad.

Ahora bien, estos dos tipos de sanciones se caracterizan a su vez por ser específicas cada una en su materia, y así tenemos como sanciones civiles: la nulidad, la ejecución forzosa, la restitución, el pago de daños y perjuicios, etc.

En nuestro estudio lo básico son las sanciones penales y estas son:

#### Privativas de Libertad:

- A) Prisión.
- B) Reclusión
- C) Confinamiento.
- D) Prohibición de ir a lugar determinado
- E) Vigilancia de la policia

#### Privativas de Derechos:

- A) Suspensión de derechos
- B) Suspensión o destitución de funciones
- C) Suspensión o disolución de sociedades
- D) Medidas tutelares para menores.

#### Privativas de cosas:

- A) Pérdida de los instrumentos del delito.
- B) Confiscación o destrucción de las cosas peligrosas o nocivas.

## Preventivas:

- A) Amonestación
- B) Apercibimiento

## Pecunarias:

- A) La multa
- B) La reparación del daño.
- C) La caución de no ofender
- D) La publicación especial de la sentencia.

2.- EL DELITO.- El delito se produce dentro de la sociedad; mirándolo objetivamente se presenta como un hecho social dañoso, puesto que destruye la convivencia pacífica de los individuos, ahora bien, la convivencia está protegida y ordenada por la ley; en consecuencia, el delito, al atacar los vínculos de solidaridad, implica una violación a la propia ley; de ahí que sea un hecho ilícito.- (8)

Nuestro código define al delito como "El acto u omisión que sancionen las leyes penales" (9)- pero han habido otras definiciones como la que da Francisco Carrara, quien lo define como "La infracción de la ley del estado,"promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso". (10)

Analizando su concepto concordamos con el, - al señalar que debe ser una infracción a la Ley del

(8) Moto, Salazar E. Ob. Cit. págs. 308. Porrúa - 1969.

(9) Código Penal Art. 7

(10) Programa publicado por el propio Carrara, Vol. 1, Núm. 21, pág. 60.



Estado, puesto que si solo hablase de infracción a la ley, esta podría ser la ley divina o el vicio, o sea el abandono de la moral.

Además Carrara señala que debe ser resultado de una conducta externa y así excluye todo tipo de pensamientos, simple y opiniones o deseos.

Existen varios conceptos pero he señalado este por considerarlo entre los más acertados, además de que Carrara es considerado el padre de la Escuela Clásica del Derecho Penal.

Por otro lado Moto Salazar nos da una ligera definición y nos dice, "El delito es un acto culpable, antisocial e ilícito. Sancionado por la ley Penal", esta definición acompañada de las dos anteriores despejan cualquier duda al respecto de lo que pueda interpretarse por delito.

Entonces si examinamos, al delito desde el punto de vista del sujeto que lo comete, encontramos que es un acto culpable, es decir, intencional, y en consecuencia, imputable a quien lo cometa.

3.- NOCION SOCIOLOGICA DEL DELITO. "Garófalo sentía la necesidad de observar algo e inducir de ello una definición, y no pudiendo actuar sobre los delitos mismos no obstante ser esa la materia de su estudio y de su definición, dijo haber observa

vado los sentimientos; aunque claro esta que si se debe entender que se refiere a los sentimientos - por los delitos, el tropiezo era exactamente el -- mismo, pues las variantes en los delitos debían de traducirse en varalidad de los sentimientos afecta dos. Sin embargo, no era posible cerrarse todas - las puertas y, procediendo a priori sin advertirlo, afirmó que el delito "es la violación de los sentimi entos de piedad, y de probidad poseídos por una población en la medida mínima que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad.... De haber una noción sociológica del delito, no sería una noción sociológica del delito, no sería -- una noción inducida de la naturaleza y que tendiera a definir al delito como hecho natural, que no lo es; sino como concepto básico, anterior a los - códigos que el hombre adoptar para calificar las - conductas humanas y formar los catálogos legales.. Y no podría ser de otra manera ya que la conducta del hombre, al actuar de todo ser humano, puede - ser un hecho natural supuesta la inclusión en la - naturaleza de lo psicológico y de sus especialísimos mecanismos, pero el delito como tal es ya una clasificación de los actos, hecha por especiales - estimaciones jurídicas, aún cuando luego su concepto general y demasiado nebuloso haya formado comotal vez sucedió con la primera noción intuitiva de lo bueno, de lo útil, de lo justo, sin que por - - ello sea el contenido de estas apreciaciones un fe nómeno natural. La esencia de la luz se puede y - se debe buscar en la naturaleza; pero la esencia - del delito, la delictuosidad, es fruto de una valo ración de ciertas conductas, según determinados -- criterios de utilidad social, de justicia, de al - truismo, de orden, de disciplina, de necesidad de-

convivencia humana, etc; por lo tanto no se puede - investigar que es en la naturaleza del delito, por que en ella y por ella sola no existe, sino a lo sumo buscar y precisar esas normas de valoración, - los criterios conforme a los cuales una conducta - se ha de considerar delictuosa. Cada delito en - particular se realiza necesariamente en la naturaleza o en el escenario del mundo, pero no es naturaleza, la esencia de lo delictuoso, la delictuosidad misma, es un concepto a priori, una forma creada por la mente humana para agrupar y clasificar - una categoría de actos, formando una universalidad cuyo principio es absurdo querer luego inducir en la naturaleza. (11)

4.- CLASIFICACION DEL DELITO.- En México el código penal habla de delitos en general pero para su estudio los podemos clasificar en once grupos.

a) Por la conducta del Agente, los delitos pueden ser de acción y de omisión. Los delitos de acción son aquellos que se ocasionan a causa de un acto positivo, en estos se viola una ley prohibitiva.

En los delitos por omisión es cuando no se ejecuta una orden impuesta por la ley, el objeto prohibido es una abstención del agente. Podemos -- agregar a esto que los delitos de omisión "violan una ley dispositiva, en tanto los delitos de acción infringen una prohibitiva". Como lo señala -- Fernando Castellanos. A su vez los delitos de omisión se dividen, para su mejor estudio, en delitos de simple omisión y de comisión por omisión.

---

11) Villalobos, Ignacio, "Derecho Penal Mexicano - págs. 199, 200 y 198. 2a. Edición Porrúa, 1960.

Delitos de simple omisión, consisten en la falta de una actividad jurídicamente ordenada, con independencia del resultado que produzcan, en consecuencia se sancionan por la omisión misma.

Delitos de comisión por omisión, en esta clase de delitos el agente decide no actuar para producir con su inacción el resultado. Podría ser el caso práctico de un doctor al no querer inyectar a un diabético insulina le ocasionaría la muerte. El doctor no ejecuta el acto, antes bien, deja de realizar lo debido.

En los delitos de simple omisión, hay una violación jurídica y un resultado puramente formal, mientras en los de comisión por omisión, además de la violación jurídica se produce un resultado material. En los primeros se viola una ley dispositiva; en los de comisión por omisión se infringen una dispositiva y una prohibitiva. (12)

b) Por el resultado. Los delitos también tienen una clasificación según el resultado que ocasionen y así se dividen en formales o materiales.

Los delitos formales son aquellos en los que se agota el tipo penal en el movimiento corporal o en la omisión del agente, no siendo necesario para su integración la producción de un resultado externo. Son delitos de mero peligro abstracto, se sanciona la acción en sí misma. Los autores ejemplifican el delito formal con el falso testimonio, la portación del arma prohibida y la posesión ilícita de enervantes.

(12) Castellanos Fernando, "Lineamientos Elementales de Derecho Penal" pág. 37, Porrúa 1974.

Los delitos materiales son aquellos en los cuales para su integración se requiere la producción de un resultado objetivo o material (homicidio, robo, etc.)(13).

c) Por el daño que causan. Estos delitos es pecíficamente se refieren a la causa que ocasiona el acto a la víctima. Se dividen en delitos de lesión y de peligro. Los delitos de lesión, consumados causan un daño directo y efectivo en intereses o bienes jurídicamente protegidos por la norma violada, el caso del homicidio, fraude, etc.

Los delitos de peligro, como el nombre lo di ce es la posibilidad de causación al daño. Cuando el daño directamente no causa efecto a los intereses, pero aún así los pone en peligro, abandono de personas, omitir un auxilio, etc.

d) Por su duración. El delito por su dura -- ción se clasifica en instantaneo, instantaneo con efectos, continuados y permanentes.

Instantaneo. En un solo momento queda consumado por una acción o por varias acciones compuestas por varios actos. Debe existir una acción y una lesión jurídica; puede ser el caso del homicidio o el robo.

Instantaneo con efectos permanentes. En un solo momento es destruido el bien jurídico tutelado en forma instantáneo, pero las consecuencias su fridas tienen efectos subsecuentes. En el caso del delito de lesiones el bien jurídico (salud) prote-

13) Op. Cit. Pág. 137.

gido es dañado momentaneamente, pero las causas -- son persistentes.

Continuadas. Dentro de una sola lesión se dan varias acciones.

Según Alimena, en el delito continuado "las varias y diversas consumaciones no son más que varias y diversas partes de una consumación sola"(14)

Sin embargo nuestro Código Penal define el delito continuo en su artículo 19 de la siguiente manera: "Se considera, para los efectos legales, delito continuo aquel que se prolonga sin interrupción, por mas o menos tiempo, la acción o la omisión que lo constituyen".

Permanente. "Existe el delito permanente -- cuando todos los momentos de su duración pueden imputarse como consumación", (15) según alimena.

Permanece no el mero efecto del delito, sino el estado mismo de la consumación, a diferencia de lo que ocurre en los delitos instantáneos de efectos permanentes.

e) Por el elemento interno. Así se clasifican en dos grupos: dolosos y culposos, aunque algunos autores anexan un tercero el llamado preterintencional.

Nuestro código distingue a los delitos como-intencionales e imprudenciales, (16) aceptándose -

14) Enciclopedia Pessina, Vol. V. pág. 404.

15) Enciclopedia Pessina, Vol. pág. 442.

16) Código Penal, art. 8°.

además la división de delitos dolosos y culposos - cada uno con diversa terminología.

El delito es doloso cuando se dirige la voluntad conciente a la realización del hecho típico y antijurídico, como en el robo, en donde el sujeto decide apoderarse y se apodera, sin derecho, del bien inmueble ajeno. En la culpa no se requiere el resultado penalmente tipificado, mas surge por el obrar sin las cautelas y precauciones exigidas por el Estado para asegurar la vida en común, como en el caso del manejador de un vehículo que como manifiesta falta de precaución o de cuidado, corre en excesiva velocidad y mata o lesiona a un transeunte. Es preterintencional cuando el resultado sobrepasa a la intención, si el agente, proponiéndose golpear a otro sujeto, lo hace caer al empleo de la violencia y se produce la muerte; solo hubo dolo respecto a los golpes, pero no se quiso el resultado letal. (17)

f) Delitos simples y Complejos. Este tipo de delitos se clasifican en función de su estructura o composición. "Llamanse simples aquellos en los cuales la lesión jurídica es única como el homicidio. En ellos la acción determina una lesión jurídica inescindible. Delitos complejos son aquellos en los cuales la figura jurídica consta de la unificación de dos infracciones, cuya función de nacimiento a una figura delictiva nueva, superior en gravedad a las que la componen tomadas aisladamente". (18)

---

17) Castellanos, Fernando, Op. cit. pág. 141.

18) Soler, "Derecho Argentino", T.1, pág. 184, Buenos Aires, 1970.

La única aclaración que cabría señalar al -- respecto sería el no confundir el delito complejo con el concurso de delitos, puesto que en el primero es la ley la que crea el compuesto como único -delito, pero intervienen dos o mas delitos pudiendo estos aparecer por separado; sin embargo, en el concurso, las infracciones no existen como una sola, sino por separado, pero es un mismo agente el ejecutante.

g) Delitos Unisubsistentes y Plurisubsistentes. Estos delitos son clasificados así debido a el número de actos integrantes de la acción típica.

Estos delitos son fáciles de distinguir, en el primer caso son formados por un solo acto al -- ocasionar el delito y los segundos por estar com - puestas por varios actos.

Soler nos dice que los delitos prurisubsis-- tentes a diferencia de los delitos complejos, cada uno de los integrantes de una sola figura no constituye, a su vez, un delito autónomo. Así sigue - diciendo para imputar el ejercicio ilegal de la medicina es preciso que la actualidad imputada conste de varios hechos homogéneos, pues para la existencia del delito es requerida la habitualidad. El delito plurisubsistente es el resultado de la unificación de varios actos, naturalmente separados, - bajo una sola figura; el complejo, en cambio, es - el producto de la fusión de dos hechos en sí mismo delictuosos.

El delito plurisubsistente es fusión de ac - tos; el complejo fusión de figuras delictivas.(19)

19) Ob. Cit. T.1, pág. 265.



h) Delitos Unisubjetivos y Plurisubjetivos.- Como el nombre de los delitos lo señala, esta clasificación corresponde según el número de sujetos que intervienen en el hecho para decuarse al tipo. Por lo tanto la asociación delictuosa se califica como delito plurisubjetivo por intervenir tres o mas individuos según se exige en el tipo.

i) Por la forma de su Persecución. Estos delitos se dividen en dos, los delitos llamados privados o de querrela necesaria, cuya persecución sólo es posible si se llena el requisito previo de la querrela por la parte ofendida, y los delitos - perseguibles de oficio, que son aquellos en que la autoridad está obligada a actuar, por mandato legal a perseguir y castigar a los culpables. En los delitos de querrela existen el perdón que al contrario en los delitos de oficio no surte efecto. - Cabe señalar que en su mayoría los delitos son perseguidos de oficio.

j) Delitos comunes, federales, oficiales, militares y políticos. Estos delitos estan clasificados en función de la materia.

Los delitos comunes son dictados por legislaturas locales y constiuyen la regla general; los delitos federales por su parte, siempre son dictados por el Congreso de la Unión. En el Distrito Federal, el Congreso es el que se encarga de legislar en materia común por carecer el D.F. de Poder Legislativo propio.

Los delitos oficiales son los que comete en ejercicio de funciones abuso de ellas, propiamente

dicho un empleado o funcionario público, Se toman en cuenta a los altos funcionarios de la Federación. (20)

Los delitos de orden militar son los que afectan las disciplinas del Ejército. Los tribunales militares no pueden extender su jurisdicción sobre personas ajenas al Instituto Militar. (21)

Los delitos políticos, por lo general se incluyen todos los hechos que lesionan la organización del Estado en sí misma o en sus órganos o representantes. Aún con esto este tipo de delitos no se han definido de manera satisfactoria.

Los delitos políticos, por lo general se incluyen todos los hechos que lesionan la organización del Estado en sí misma o en sus órganos o representantes. Aún con esto este tipo de delitos no se han definido de manera satisfactoria.

El artículo 144 reformado del Código Penal vigente, considera delitos de carácter político -- los de rebelión, sedición, motín y el de conspiración para cometerlos. (22)

Pero existe además la clasificación legal de los delitos. Esta se encuentra en el Libro Segundo del Código Penal de 1931 y reparte los delitos en Veintitres Títulos, a saber:

- 20) Ley de Responsabilidad de funcionarios Art. 13 y 18.
- 21) Constitución de los Estados Unidos Mexicanos - Art. 13.
- 22) Reforma por decreto del 27 de julio de 1970, - "Diario Oficial, 29 del mismo mes y año en vigor" el día de su publicación".

Delitos contra la seguridad de la Nación; Delitos contra el Derecho Internacional; Delitos contra la Humanidad; Delitos contra la seguridad pública, Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia; Delitos contra la autoridad; Delitos contra la Salud; Delitos contra la moral pública; Revelación de secretos; Delitos cometidos por funcionarios públicos; Delitos cometidos en la administración de justicia; Responsabilidad profesional; Falsedad; Delitos contra la Economía Pública; Delitos Sexuales; Delitos contra el Estado Civil y Bigamia; Delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones; Delitos contra la paz y la seguridad de las personas; Delitos contra la vida y la integridad corporal; Delitos contra el honor; Privación ilegal de la libertad y de otras garantías; Delitos en contra de las personas en su patrimonio y, Encubrimiento. (23)

---

23) Por reforma publicada en el mismo Diario Oficial citado (29 julio, 1970), los títulos Primero y Segundo (Delitos contra la seguridad interior de la Nación) se derogan y se establece un nuevo Título Primero "Delitos contra la seguridad de la Nación" y se cambian los números de los Títulos Tercero y Cuarto. que pasan a ser, respectivamente, los Títulos Segundo y Tercero.

- |  |                                      |         |                       |
|--|--------------------------------------|---------|-----------------------|
|  |                                      | Acción  |                       |
| 1.- Por la conducta del Agente                                     |                                      | Omisión | Simple omisión        |
|  |                                      |         | Comisión por omisión. |
| 2.- Por el resultado   | Formales                             |         |                       |
|  | Materiales                           |         |                       |
|  | Lesión                               |         |                       |
| 3.- Por el daño  | De peligro                           |         |                       |
|  | Instantaneos                         |         |                       |
| 4.- Por su duración  | Instantaneos con efectos permanentes |         |                       |
|  | Continuados                          |         |                       |
|  | Permanentes                          |         |                       |
|  | Dolosos                              |         |                       |
| 5.- Por el elemento interno  | Culposos                             |         |                       |
|  | Preterintencionales                  |         |                       |
| 6.- Simples y Complejos  |                                      |         |                       |
| 7.- Unisubsistentes y Plurisubsistentes                            |                                      |         |                       |
| 8.- Unisubjetivos y Plurisubjetivos                                |                                      |         |                       |
| 9.- Por la forma de persecución.                                   |                                      |         |                       |
| 10.- Delitos comunes, federales, oficiales, militares y políticos. |                                      |         |                       |
| 11.- Clasificación Legal.  |                                      |         |                       |

CLASIFICACION  
DEL  
DELITO

5.- ELEMENTOS DEL DELITO. Las nociones formales del delito, no penetran en la verdadera naturaleza del mismo, por no hacer referencia a su contenido; el propio Mezger elabora también una definición jurídico-substancial, al expresar que el delito es "la acción típicamente antijurídica y culpable". (24)

Para Cuello Calón es "la acción humana antijurídica, típica, culpable y punible. (25) Por otra parte, Jiménez de Asúa, textualmente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre, y sometido a una sanción penal" (26)

Como observamos, el maestro Jiménez de Asúa, incluye en su definición como elementos del delito: la acción, la tipicidad, la antijuricidad, la imputabilidad, la culpabilidad, la punibilidad y las condiciones objetivas de penalidad. Por nuestra parte negamos sin reserva el carácter de elementos esenciales a la imputabilidad, a la punibilidad y a las condiciones objetivas de penalidad.

Conviene advertir que la imputabilidad es un presupuesto de la culpabilidad, o si se requiere, del delito, pero no un elemento del mismo.

En el delito se observa una rebeldía del hombre contra el Derecho Legislado; tal oposición pre

---

24) Tratado de Derecho Penal. T. I, Madrid, 1955, - págs. 156.

25) Derecho Penal, octava ed., pág. 236 Porrúa, México.

26) La Ley y el Delito, pág. 256, edit. A. Bello - Caracas.

senta dos aspectos: el objetivo y el subjetivo. - La opisición objetiva es llamada antijuricidad, - por que el hecho, en su fase externa, tangible, - pugna con el orden jurídico positivo.

El antagonismo subjetivo o culpabilidad, --- consistè en la rebeldía anímica del sujeto.

La punabilidad, merecimiento de una pena, - no adquiere el rango de elemento esencial del de\_lito, porque la pena se merece en virtud de la na\_turaleza del comportamiento. Debemos diferenciar entre punibilidad y pena; aquella es calidad de la conducta, la cual por su naturaleza típica, anti - jurídica y culpable, amerita la imposición de la - pena; ésta, en cambio, es el castigo legalmente im\_puesto por el Estado al delincuente, para garantizar el orden jurídico; es la reacción del poder pú\_blico frente al delito.

Ahora bien, una actitud humana es sancionada cuando se le califica como delito, pero no es delictuosa, por que se le sancione penalmente, El acto o la omisión se tienen como ilícitos penales, por chocar con las exigencias impuestas por el estado para la creación y la conservación del orden so - cial y por ejecutarse culpablemente, es decir, con conocimiento y voluntad, más no es dable tildarlos de delictuosos por ser punible. (27)

Desde el punto de vista puramente formal y - de acuerdo con nuestro sistema positivo, general - mente una conducta es delictuosa cuando está san-

cionado por las leyes penales; pero la definición del delito proporcionada por nuestro Código, no es capa a la crítica, y por otra parte, el propio ordenamiento establece delitos no punibles, tratando se de las llamadas excusas absolutorias, en las cuales la calificación delictuosa permanece y la pena no se aplica, por ende, la punibilidad es una consecuencia más o menos ordinaria del delito, pero no un elemento esencial del mismo.

Las condiciones objetivas de punibilidad tampoco constituyen en nuestro criterio, elementos esenciales del delito, sólo por excepción son exigidas por el Legislador como condiciones para la imposición de la pena. Villalobos dice al respecto: "Esencia es necesidad; es no poder faltar en uno sólo de los individuos de la especie, sin que éste deje de pertenecer a ella; por lo mismo, tener como esenciales estas condiciones de ocación, que -- con más frecuencia ocurren en los delitos, sólo se explica como efecto de un prejuicio arraigado.(28)

En consecuencia para nosotros- como lo señala Fernando Castellanos los elementos esenciales del delito son: conducta, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad, mas ésta última requiere de la imputabilidad como presupuesto necesario, Desde el punto de vista cronológico concurren a la vez todos estos factores; por ello suele afirmarse que no guardan prioridad temporal entre sí, pues no -- aparece primero la conducta, luego la tipicidad, -- después la antijuricidad, etc., sino que al realizarse el delito se dan todos sus elementos constitutivos. Mas en un plano estrictamente lógico, --

---

(28) I. Villalobos, Ob. Cit. pág. 206, 2a. edición. Porrúa, 1960.

procede observar inicialmente si hay conducta, luego verificar su amoldamiento al tipo legal: tipicidad: después constatar si dicha conducta típica está o no protegida por una justificante y, en caso negativo, llegar a la conclusión de que existe la antijuricidad; enseguida investigar la presencia de capacidad intelectual y volitiva del agente: imputabilidad y, finalmente indagar si el autor de la conducta típica y antijurídica, que es imputable, obró con culpabilidad.

Recalcamos; entre los factores integrantes del delito, no existe prioridad temporal, pero sí una indiscutible prelación lógica.

6.- LA VIDA DEL DELITO (Inter Criminis). El delito nace en la mente humana, se desplaza a lo largo del tiempo y tiene su culminación; para ello, el delito tiende a recorrer un sendero o ruta y a este proceso es a lo que se llama "Inter Criminis" o sea camino del crimen, Cabe aclarar que los delitos culposos no pasan por estas etapas, estos se caracterizan por que con ellos la voluntad no se dirige a la producción de hecho típico penal, sino solamente a la realización de la conducta inicial, La vida del delito culposo surge cuando el sujeto descuida, en su actuación, las cautelas o precauciones que debe poner en juego para evitar la alteración o la lección del orden jurídico. En consecuencia, el delito culposo comienza a vivir la ejecución misma, pero no puede quedar en grado de tentativa, por requerir esta de la realización de actos voluntariamente encaminados al delito.

Como ya se señaló, el delito nace en la men-



te del hombre, pero aparece externamente después de un proceso interior, este proceso es más o menos prolongado. El delito, desde su iniciación, hasta que está a punto de exteriorizarse tiene una trayectoria a la cual se le da el nombre de fase interna. Al manifestarse el delito exteriormente, da principio la fase externa y esta a su vez, termina con la consumación del delito.

Por lo tanto, la vida del delito nos presenta dos fases seguidas de la consumación.

Fernando Castellanos nos ilustra un cuadro sinóptico para apreciar objetivamente las fases:

	Idea criminosa o ideación.
Fase Interna	Deliberación. Resolución.
Inter Criminis	Manifestación. Preparación.
Fase Externa.	Ejecución (tentativa o consumación) - (29)

En primer lugar señalaremos que la fase interna abarca tres etapas: idea criminosa o ideación, deliberación y resolución.

a) Idea Criminosa o Ideación.- En la mente humana nace la tentación de delinquir, esta idea puede ser recogida o desechada por el individuo. Si es acogida, permanece como idea fija en la mente y de ahí surge la deliberación.

b) Deliberación.- Esta etapa consiste en la meditación del individuo sobre los pro y los contra de la idea criminosa. Aún si la idea es rechazada, puede resultar triunfante. Ocurre que en esta etapa surge una lucha entre la idea criminosa y los principios morales, sociales inhibitorios y religiosos.

c) Resolución.- Esta etapa es definitiva, -- corresponde la intención y la voluntad de delinquir. El sujeto decide mentalmente el llevar a cabo su deseo de delinquir, pero esta desición no ha sido externada. La fase externa está comprendida desde el momento de hacer de manifiesto el delito hasta su consumación. Esta fase abarca: manifestación - preparación y ejecución.

A) Manifestación.- En esta etapa es exteriorizada la idea criminosa, pero sólo como pensamiento exteriorizado. La manifestación no es inculpable, Por excepción, existen figuras de delitos cuyo tipo se agota con la sola manifestación ideológica. El Art. 282 del Código Penal, sanciona al que amenace a otro con causarle un mal en su persona, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo, En este caso, y en algunos otros la manifestación consume o tipifica el ilícito; por lo normal, sin embargo, no integra el

delito. Nuestra constitución (30) señala en su artículo 6° como garantía la manifestación de las ideas y no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, pero si, si atacan a la moral, los derechos de tercero, perturbe el orden público o provoque algún delito.

B) Preparación.- El acto preparatorio es el término medio entre los actos de la manifestación y de la ejecución. Los actos preparatorios se caracterizan por ser de naturaleza inocente en sí mismos y pueden realizarse con fines ilícitos o delictivos; no revelan de manera evidente el propósito, la desición de delinquir.

El delito preparado es un delito en potencia, todavía no real y efectivo. El pensamiento es casi unanime en el sentido de la no punición de dichos actos. Por excepción, nuestro Código sanciona algunos que por sí mismos agotan el tipo relativo, pero no significa que al erigirlos la ley en delitos, permanezcan como actos preparatorios, habida cuenta de que los comportamientos colman los tipos correspondientes, pero intrínsecamente poseen la naturaleza de verdaderos actos preparatorios, tal es el caso del artículo 256, al establecer sanciones para los mendigos a quien se aprehenda con un disfráz, ganzúas, armas o cualquier otro instrumento que dé lugar a sospechar su propósito de cometer algún delito. Este precepto, además de anacrónico, rompe con el principio de igualdad, --

---

30) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Constituciones de los Estados de la Federación", Tomo I, pág. 12, editada por el Centro de Documentación y Publicaciones de la Sria. de Gobernación, México, 1980.

por que los potentados portadores de los instrumentos señalados, jamás pueden cometer el delito de referencia. (31)

C) Ejecución.- Puede ofrecer dos aspectos diferentes el momento pleno de la ejecución del delito, que son: consumación y tentativa. La consumación es la ejecución que reúne todos los elementos genéricos y específicos de tipo legal. La tentativa difiere de los actos preparatorios; en estos no hay hechos materiales que penetren en el núcleo del tipo del delito; estos actos materiales bien pueden ser lícitos o ilícitos; por el contrario en la tentativa, ya existe un principio de ejecución, y por ende, la penetración en el núcleo del tipo.- Penetrar en el núcleo del tipo, consiste en ejecutar algo en relación con el verbo principal del tipo del delito de que se trate. (32)

En resumen, se entiende por tentativa, los actos ejecutivos todos o algunos, encaminados a la realización de un delito, si éste no se consuma por causas ajenas al querer del sujeto.

La punibilidad de la tentativa se sanciona en forma más benigna que el delito consumado, pues to que es un principio de equidad el hacerlo así, pues mientras en la consumación, además de la violación de la norma penal, se lesionan bienes protegidos por el derecho, en la tentativa, si bien se viola la norma, los bienes sólo son puestos en peligro.

---

31) Castellanos, Fernando, Ob. Cit., pág. 278.

32) Palacios J. Ramón. "La Tentativa", Imprenta -- Universitaria, México, 1951.

Cabe señalar que si en la tentativa el sujeto desiste espontáneamente de su acción criminosa, la tentativa no es punible.

**C A P I T U L O    I I I****INFLUENCIA DE LA SOCIEDAD EN LA DELINCUENCIA  
INFANTO-JUVENIL.**

1.- SOCIEDAD Y EL INDIVIDUO COMO PRODUCTO SOCIAL. El crecimiento acelerado de los centros de población que de pequeñas ciudades se han convertido en grandes urbes, o bien de ciudades que han alcanzado magnitudes exorbitantes, han planteado problemas muy complejos en el orden social, entre los que destaca la delincuencia.

Por Urbanismo podemos entender en una forma sencilla la típica manera de agruparse del hombre contemporaneo en grandes núcleos y en poco espacio, además, el empleo de toda clase de medios masivos de comunicación, sobre todo el de vehículos, de la creciente regulación de todas las actividades de la vida, al trato impersonal, al poco espíritu de solidaridad, etc.

Por otra parte, es opinión muy generalizada que en donde existe mayor concentración de población se presenta con mayor frecuencia la delincuencia en todos sus aspectos y formas; juvenil y profesional, el crimen organizado, los grandes fraudes el robo con violencia, etc.... y también en donde se presentan los índices más altos de inmunidad y-

pasividad de la comunidad, de la corrupción en la administración de justicia, etc.

El desarrollo urbano es motivado por una serie de factores muy complejos, relacionados con su posición geográfica, su abundancia de recursos naturales, su importancia política etc. Sin embargo estas áreas han afrontado grandes problemas de toda índole, por particular el de la delincuencia, - debido en buena medida, a que la urbe es incapáz - de proporcionar un mínimo de condiciones materiales e individuales a un gran núcleo de su población.

Gran cantidad de inmigrantes llega continuamente a las ciudades, ilusionados con la oportunidad de lograr trabajos bien remunerados que escasean en sus comunidades rurales, pero la oferta -- del brazo es muy superior a la demanda, y por otro lado, la demanda exige obreros calificados o semicalificados, lo que obliga a gran parte de los aspirantes a vivir de cualquier tipo de ocupación miserablemente remunerada (vendedores ambulantes, pe penadores, basureros, etc.) viviendo en un ambiente francamente predilincuencial.

Esta amarga realidad de nuestra Patria es un hecho histórico que debe resolverse en breve plazo por la acción decidida del Gobierno que debe dedicar todos sus esfuerzos a asimilar la vida económica y social a ese enorme mundo de marginados. Aho ra bien, si el gobierno no emprende decisiones al respecto, sólo cabe esperar mayor violencia al estallido de la revolución, que late y aspira a conmovier a esta sociedad injusta como está sucediendo en varios países de Latino América. Lo anterior - no debe considerarse como una digresión motivada -



por una determinada orientación económica o política, sino como una realidad. Este marco histórico- no podemos olvidarlo al hablar de delincuencia, -- pues en la medida en que las condiciones sociales- vayan variando, en la proporción en que el marginado, el obrero, el empleado, puedan atender a sus - aspiraciones, de que tengan acceso a la educación, de que puedan convivir con sus familias, etc.

La delincuencia tendrá que disminuir en lu - gar de incrementarse, como sucede hasta la fecha.- Ahora bien, considerando que el individuo es el -- producto social del medio en que vive, ya sea para la superación de esta sociedad o en perjuicio de - ella, recalcamos nuestra postura de que al Estado- le incumbe la primera y la más responsabilidad por la lucha contra la delincuencia, la sociedad y los individuos. Si el Estado se empeña en brindarle - al individuo - como antes lo mencionamos- la educación básica necesaria, éste dará resultados positivos a la sociedad. Por el contrario, si el individuo, por su parte, no se empeña en sus superación, tendremos un caso similar al de los inmigrados con anterioridad.

En el fondo de todo lo mencionado, existe la realidad, de que si bien, el individuo se desenvuelve como un producto social, tampoco depende sola - mente de esta sociedad la conducta de los indivi - duos, sino que estos por su parte y a base de mu - cho esfuerzo, se integren a la mejor parte de la - sociedad. Por último cabe señalar que indepen - dientemente de que todos los individuos pertenezcamos a una sociedad, cada uno de nosotros es producto de su propia sociedad.

2.- DIVERSAS CONDUCTAS SOCIALES QUE PRESENTAN LOS NIÑOS Y JOVENES POR DESORIENTACION. El niño y el adolescente forman su personalidad y su comportamiento principalmente a través de un mecanismo de imitación y de esquemas humanos idealizados por el entusiasmo juvenil. En la familia deben entonces ser buscadas las primeras causas de una disconformidad ética, que repite muy a menudo los ejemplos diariamente notados desde la primera infancia. La escuela y las amistades y todo el mundo externo, desvían en un segundo tiempo los intereses juveniles, mostrando modelos de entusiasmos, marcados habitualmente por ideales positivos o negativos, del particular ambiente de vida y de toda la colectividad. (33)

Las conductas que presentan los niños o jóvenes por desorientación son tan variadas como las propias causas que las originan. Partiendo principalmente de tres factores:

Trastornos de la mente Infantil;  
La familia.  
El Ambiente.

Los trastornos en la mente pueden ser originados principalmente por dos razones: Dependencia absoluta de los padres e incertidumbre respecto a su capacidad para desempeñar un papel de persona mayor. Por ejemplo, no se puede explicar por qué en algunas ocasiones el chico se sale de sus casillas sin causa que lo justifique, y se torne agresivo. Tal agresividad no tiene nada de anormal, mientras no sea excesiva, es decir, desproporcionada.

33) Parenti, Francesco y Pagani. "Psicología y Delincuencia" pág. 164 Julio Kaufman, Buenos Aires-1976.

La conducta mal intencionada se puede reflejar en la infancia en travesuras, como volcar cubos de basura, escribir en las paredes, deshinchar neumáticos, etc.; y otra forma de manifestarse es el pequeño latrocinio: robar frutas, materiales de construcción, etc. Tales faltas sólo significan un desahogo o desafío consciente a sus trastornos o desorientaciones mentales.

Las conductas que suelen presentarse en la familia, tanto de jóvenes como de niños, es relativa en cuanto a las edades. Cuando un niño es criado en un gran abandono y alcanza la edad escolar, suele ser una persona superficial, introvertida, inquieta y nerviosa; se interesa poco en las tareas escolares, no es capaz de dedicarse al estudio. Como nunca ha sido un verdadero miembro de una familia, no experimenta el deseo de formar parte del grupo de clase. Como nunca ha conocido el gozo de ser amado, no intenta ganar el amor de los demás, ya que nadie le ha dado nada importante, él tampoco tienen nada que dar. Así, como alumno, sigue sus impulsos, se mete a menudo en complicaciones, pasa mucho tiempo en el despacho de la dirección, hace novillos, y no es raro que pierda el curso repetidas veces. No tiene verdaderos amigos. En cuanto puede, abandona la escuela para nunca volver.

Cuando joven, resulta ser un trabajador distraído, que no colabora con los demás, ni se gana su confianza, y una de dos, o lo despiden o abandona los empleos a las pocas semanas, esto puede originar que se refugie, ya sea en el alcohol, o en alguna otra droga mayor, o dedicarse a delinquir como un medio de desahogo o subsistencia.

En el ambiente social en que viven, los jóvenes desorientados desean imperiosamente causar buena impresión. Han perdido esa capacidad de aceptarse tal y como son, o mejor dicho, no fijarse en sí mismos; actitud propia de los niños más jóvenes

Desean poseer todas las características que les parecen ideales durante el periodo de adolescentes: gracia, inteligencia, sutileza y habilidad en toda clase de actividades. Además, se cree en el deber de esforzarse en parecer muy inteligente y cultos, cuando sus conocimientos son muy incompletos. Sus sentimientos son demasiado nuevos e impulsivos como para comportarse con sutileza. Sus cuerpos se han desarrollado demasiado de prisa, como para que siempre consigan moverlos con elegancia, y su piel les causa preocupaciones, cuando -- querrían tenerla impecable. La intensificación de las sensaciones sexuales ha sido tan repentina y poderosa, que les resulta difícil armonizarla en el esquema global de la vida. (34)

3.- LOS MENORES ANTE EL DERECHO PENAL. Determinar la minoría de edad, para los efectos de la responsabilidad ante la Ley Penal, es un tema muy debatido, existe una gran variedad de criterios para fijar la edad límite en que una persona puede considerarse como menor.

En términos generales se considera menor de edad a quien por su desarrollo físico y psíquico -

---

34) Spock, Benjamín. "Problemas de los Hijos" pág. 204,205. Ediciones Daimon de México, 1980.

no tiene "La capacidad de autodeterminación del -- hombre, para actuar conforme con el sentido, te -- niendo la facultad, reconocida normativamente, de -- comprender la antijuricidad de su conducta". (35)

En el ámbito jurídico-penal la capacidad de autodeterminación recibe el nombre de Imputabili-- dad, de ahí que quien no satisfaga el límite de -- edad que señala la ley, se le considera un inimpu-- table.

La imputabilidad ha sido definida en el Cód<sup>i</sup>go Penal Italiano como la "Capacidad de entender -- y de querer", capacidad que requiere satisfacer -- ley, y un límite psíquico que consiste en la posi-- bilidad de valorar la propia conducta en relación-- a la norma jurídica.

En otras palabras, el menor de edad, no tie-- ne de acuerdo a la ley, la suficiente capacidad de entender y querer; por una evidente falta de madu-- rez física, que también, lo es psíquica.

Lo anterior nos lleva a concluir que el menor no es, ni puede ser delincuente, simple y sencilla-- mente por que su conducta no puede llegar a inte -- grar todos los elementos del delito, pues es un -- sujeto imputable y ésta es condición esencial pa-- ra que pueda integrarse el elemento culpabilidad.

No participamos del criterio de Luis Rodri -- guez (36) que considera que el menor puede cometer

---

35) Vela, Treviño Sergio "Culpabilidad e Inculpabi-- lidad", pág. 18, Edit. Trillas, México, 1973.

36) Rodriguez, Luis "La Delincuencia de Menores en México", pág. 224, Edit. Messis, 1976.

delitos afirmando que la conducta del menor puede ser dolosa o culposa, y que inclusive su acción dolosa puede encontrarse matizada con agravantes como premeditación, alevocía y traición, pues como ya lo expusimos, el menor es un imputable, y por ende, no tiene capacidad de entender y querer, no puede valorar su conducta, y entonces ¿Cómo llegar a la conclusión de que sus actos pueden ser dolosos o culposos?, pues para ello se requiere capacidad de querer, o sea la voluntad del acto, y entender, o sea, valorar esa conducta.

Todavía más lamentable es que el Código Penal para el Distrito Federal, aplicable en toda la República en materia federal, designe el título --sexto del libro primero, bajo el rubro de "Delincuencia de Menores", pues el menor no puede cometer delitos en rigor técnico y, en consecuencia, no puede ser delincuente.

En la República, por el carácter soberano de cada Estado, el límite de edad lo fijan los respectivos códigos penales, de ahí por ejemplo, que Durango, Michoacán, Jalisco, etc., fijan en 16 años tal límite; Zacatecas acepta los 17 años y el Distrito Federal lo eleva a los 18 años.

El límite que cada ley presenta, puede parecerse en ocasiones poco afortunado, pero es indiscutible que en cada caso el menor no comete delito, ni puede ser delincuente. Tomando en cuenta estudios realizados (37) en adolescentes, éstos alcan-

---

37) "Diferencias de Evolución de los jóvenes de --1930", Primer Congreso Nacional sobre Régimen de Menores.

zan una evolución intelectual y efectiva suficiente para considerar su responsabilidad en hechos delictivos a la edad de 16 años, señalada también como apta para trabajar y, si a lo anterior agregamos - que la curva de la delincuencia por edades señala un ascenso notable a los 17 años, que persiste hasta los 21 años, nos obliga a considerar la conveniencia de dictar una serie de medidas a partir de estos límites de edad, de acuerdo al grado de responsabilidad que se deriva de su mayor o menor grado de imputabilidad.

En efecto, reconocemos diferentes grados de imputabilidad, y el Código Penal del Estado de México en su artículo 4° acepta que los menores de 7 años, gocen de una inimputabilidad total, advirtiendo dicho grupo de leyes que los mayores de 7 años, pero menores de 18 quedarán sujetos a la jurisdicción del Tribunal para Menores del Estado.

Rodríguez Manzanera propone un sistema semejante, ya que su juicio los menores de 14 años deben considerarse bajo una inimputabilidad total, - para los menores de 16 años, pero mayores de 14, - un régimen de semi-imputabilidad a los menores de 18 años y mayores de 16 un sistema de penas atenuadas y, para los que se encuentran entre los 18 y 21 años, crear instituciones especiales para jóvenes delincuentes, medida, ésta última recomendada por los organismos internacionales que se han ocupado de esta materia.

Por otra parte, Sergio García Ramírez señala que "al menor se le excluye del horizonte penal -- por que es inimputable, por tanto, lo adecuado es-

designarle un inciso entre los que se señalan las causas de inimputabilidad, y con ese inciso declarle inimputable, juris et jure, sin entrar a régimen alguno sobre las medidas que convienen a su -- tratamiento.... Resulta censurable que el Código de 1931 se ocupe en la Regularización de las consecuencias jurídicas de la conducta antisocial del menor, en vez de limitarse a legislar sólo sobre su inimputabilidad. Pues lo hemos visto: la ley para los menores no se encuentra acertado acomodarlo a un código penal". (38)

Las medidas para los menores infractores son: reclusión a domicilio, en escuelas, en hogar honrado, patronato o instituciones similares, en establecimiento médico o de educación técnica o correccional y otras (Arts. del 119 al 122 de Código Penal.) (39).

4.- READAPTACION SOCIAL DE LOS MENORES. El Trabajo readaptatorio con menores infractores se mueve en muchas direcciones y se ocupa de una gran variedad de situaciones y problemas. Verdad válida y observada en el terreno del trato con menores de conducta antisocial es que estos, se encuentran en cualesquiera de los periodos evolutivos de la infancia o la adolescencia, no saben jugar. Es decir, que la actividad que se constituye en el tipo fundamental de ocupación del niño normal, no se ha realizado, y esto, aunque anormal, es lógico, toda

---

38) García, Ramírez Sergio "La Imputabilidad en el Derecho Penal Federal Mexicano", pags. 21,22 y 52. Edit. U.N.A.M., 1968.

39) Código Penal Mexicano, Porrúa. 1983.



vez que en la historia de la mayoría de los menores que llegan a conductas sociales o antisociales; nos encontramos una denodada lucha para sobrellevar y sobrevivir un medio altamente hostil, - - frío y frustrante, donde la satisfacción a las necesidades lúdicas vitales han sido postergadas.

Estas características conforman un ser especial, un niño casi adulto, cuyo principal interés es solucionar los ingentes problemas que confronta y sacar de esta situación la mejor parte posible.

Todo instinto yugulado en su expresión provoca ansiedad y agresividad, en cuanto por un lado - da energía vital puesta en su consecución no se expresa y, por otro, porque la propia frustración la engendra. Asimismo, cuando no se recorre el camino pedagógico regulado del juego al trabajo, este último aparece como una brusca imposición a normas y requerimientos reígidios e inevitables que matizan de tintes desagradables las empresas laborales que su devenir le depara, haciéndolo aferrarse a - ese humano principio de placer que impide al individuo a huir de todo aquello que le moleste, frustrare o mortifique, a ir a todo aquello que le guste, gratifique o satisfaga.

Por otra parte no podemos olvidar que el juego, como lo preconizaba trevo, es una corrección - de la realidad insatisfactoria y que cuando el entorno social del sujeto es inadecuado, le proporciona una fuga o escape mediante la realización - ficticia de sus deseos.

Así podemos arribar a la concepción de que -

significado del juego en la vida humana es trascendente, como trascendente es para el propio proceso evolutivo la ausencia de este.

Tres son los atributos que personalmente adjudicamos al juego:

- 1.- Preparación para la vida
- 2.- Placer de libre funcionamiento (expresión de libertad).
- 3.- Readaptación.

En este estudio el punto que nos interesa es el tercero, osca, la readaptación, por ello solo - hablaremos de el.

El juego en los menores infractores, cumple tres cometidos vitales que coadyuvan a su readaptación psico-social:

- 1.- La repetición mitigadora
- 2.- La venganza simbólica
- 3.- La realización simbólica de deseos. (40)

La repetición mitigadora en las actividades lúdicas, la posibilidad de realizar cuantas veces sea necesario el esfuerzo físico o mental requerido -- mitigará esa ansiedad y agresividad propia del infractor.

Al encontrar el canal adecuado para expresar las sin entrar en conflicto con su entorno social; asimismo, la repetición de los hechos dolorosos en forma de juego en uno de los caminos de que se dis

---

(40) Tocaven, Roberto. Ob. Cit. pág. 130 Edicol, - México, 1979.

pone para liberar al menor de las impresiones demasiado intensas.

### LA VENGANZA SIMBOLICA

Este objetivo se cumple en los juegos dirigidos, en donde y cuando se puede, mediante el cambio de papeles de la parte pasiva (que sufre) por la parte activa (que produce sufrimiento) el menor puede tomar en el juego la venganza simbolica sobre las personas que lo hicieron padecer en esta teoria la realidad ludica se convierte en realidad sustituta verdaderamente vital, en la que el menor encuentra recursos propios para dominar las fuerzas mas poderosas a cuya acción se halla continuamente expuesto y cuyo impacto le seria tal vez perjudicial si careciera del subterfugio del mundo del juego.

#### LA REALIZACION SIMBOLICA DE DESEOS.

Los deseos insatisfechos de valoración, pertenencia, éxito y afecto de los demás, por parte de los adolescentes infractores, pueden facilmente satisfacerse cuando estos ingresan a un equipo deportivo y a través del buen desempeño se verifica una cohesión donde emana el afecto, la valoración y simpatía de los demás por su buen desempeño.

Todos estos factores se complementan en el ejercicio recreacional y en el uso adecuado del tiempo libre, el cual, en los menores infractores, se puede y debe incrementar, ya que su estancia en las escuelas de tratamiento medico, psicologico, pedagógico y social, que con el recreativo cerrarían las peraxis.

### 5.- TRATAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.-

Cuando un joven es sorprendido, por ejemplo, por un vecino en algún acto más o menos ilegal o prohibido, las consecuencias pueden ser muy distintas. Dependen de la reacción del mismo.

Cuando los padres se enteran, por los vecinos, algún agente de la autoridad o del centro de enseñanza al que acude, que se acusa a uno de sus hijos de una falta o delito, desearán ante todo conocer la versión que del hecho da su propio hijo, demostrándole que confían en su honradez, si su explicación es convincente. Por otra parte, han de insistir en saber toda la verdad, sin retroceder ante ciertas preguntas y sin dejarse engañar. Porque si el chico es culpable, pero se da cuenta de que los padres temen descubrir el delito, o están dispuestos a perdonarlo o le ayudarán a ocultarlo, recibe una especie de autorización tácita que mina su propia conciencia, le incita a escudarse en la mentira, y posteriormente a la comisión de nuevas faltas. Los padres deben insistir en que presente rápidamente sus excusas y de la compensación o resarcimiento pertinentes. Esto no es humillar al chico, pues tampoco es prudente someterle a humillaciones innecesarias, sino hacer justicia.

Aunque los padres han de manifestar diáfana y claramente su desaprobación de la acción y prohíben que ésta se repita, no deben dejarse llevar por la indignación y comportarse como si repudiaran completamente al chico. Es preferible suponer que todo individuo posee algo bueno en sí, y es a la parte buena a la que han de apelar los padres. Lo que devuelve al buen camino al que ha obrado mal, es -

su necesidad imperiosa del afecto de los que le rodean. Si cree que este lazo se ha perdido para -- siempre, sus tendencias antisociales se erigirán -- en dueñas de su destino.

El paso siguiente que deben dar los padres -- es tratar de averiguar el significado del delito.-- Si es evidente que sólo significa un lapsus temporal del buen juicio en circunstancias atenuantes, -- en un chico que posee un carácter sano, no es necesario averiguar más ni insistir demasiado." Y una vez encontrada una solución aceptable, darla por -- buena y no insistir jamás sobre aquel asunto, ni -- siquiera mucho más tarde, ni en tono de broma; -- aquello podría herirle profundamente y sería una -- falta de tacto y de cariño. Pero si se repiten -- las faltas, o si hay otros indicios de que el -- muchacho padece algún trastorno, está resentido o le falta rectitud, debe buscarse la ayuda exterior re -- curriendo a los profesores o al médico.

Se estima que el 75 por ciento de los jóvenes detenidos por la policía son simplemente amonestados y no son objeto de denuncias ni llevados ante el Consejo Tutelar. Por consiguiente, es importante que la policía conozca los factores que inducen a los chicos a comportarse de distintas maneras, -- y que sepan distinguir entre los que sólo necesitan una represión y los que padecen un trastorno -- más profundo, para que no fichen ni lleven al Consejo Tutelar a los que no manifiesten verdaderas -- tendencias a la delincuencia. Todavía es más importante que sepan cómo ejercer una influencia positiva sobre los adolescentes.

Los medios para el tratamiento de la delincuencia existentes en una comunidad y puestos a disposición del juez, siempre son menos de los necesarios. Falta, en general, el debido complemento psiquiátrico.

Creemos que al hablar del tratamiento psiquiátrico de los delincuentes jóvenes (y de los criminales adultos), es necesario aclarar los escollos que presenta el llevarlo a cabo en éxito.

El paciente ha de tener el deseo de mejorar su estilo de vida y ha de estar dispuesto a admitir que el problema radica en parte en su interior, y no toda la culpa es de los demás. Sin embargo, el delincuente suele experimentar resentimiento y rebelarse contra sus padres y contra el mundo de los adultos en general.

A menudo se han sugerido algunos procedimientos legales cuando la delincuencia juvenil se generaliza, entre ellas, la responsabilidad pecuniaria de los padres. Una amplia experiencia ha demostrado que tales medidas son ineficaces en sí mismas.

Los padres responsables suelen pagar rápidamente las indemnizaciones debidas por los actos de delincuencia de sus hijos, prescindiendo de las leyes. Pero los padres que son incapaces de gobernar a su familia por el bien de sus hijos y por el propio buen nombre, tampoco pueden dominarlos para evitarse las multas; además, con frecuencia, carecen de dinero. El peor defecto de la responsabilidad legal de los padres es que, como muchos delincuentes se rebelan contra ellos y desean perju-

dicarles inconscientemente, la ley actúa como una sutil incitación en vez de constituir un freno.

El Consejo Tutelar, en teoría, no es una - - prisión para castigar delincuentes, aunque ha de ofrecer cierta seguridad y estar sometida a vigilancia. Su fin principal es el de rehabilitar a ciertos delincuentes que en opinión del juez no -- pueden ser devueltos al hogar para que los reeduquen, bien porque el muchacho es demasiado peligroso para la comunidad, bien porque su familia o el ambiente en que viven no ofrecen las debidas garantías. Esto es fácil decirlo, pero difícil cumplirlo. En el extremo de la escala están unos pocos - individuos extraordinariamente difíciles de rehabilitar, incluso en el mejor ambiente y con la ayuda del tratamiento psiquiátrico. Probablemente seguirán por el mal camino para convertirse en criminales habituales cuando sean mayores. Sigue luego un grupo mayor integrado por diversos trastornos - del carácter de mediana gravedad. Han contribuido a la delincuencia varios factores ambientales: insuficiente afecto, disciplina irregular, padres -- perturbados, familias deshechas, traslado a los - barrios bajos de las ciudades, dificultad grave para aprender durante el período escolar. Ordinariamente responden hasta cierto punto - a un ambiente sano y a la ayuda individual de un psiquiatra.

En el extremo más amplio de la escala de valores del Consejo Tutelar, están los jóvenes de carácter bastante bueno, que idealmente, no deberían estar allí. Tal vez han sido víctimas de su propia impulsividad, o de dificultades con el vecindario, mala suerte, incomprensión o excesiva severidad por parte del tribunal que los ha juzgado. A-

menudo se desenvolverán bien en cualquier institución. Pero la experiencia de tener que pasar tiempo en ellas determinará en ellos, como mínimo cicatrices para el resto de la vida.

La Dirección de una buena escuela de reeducación es una labor enormemente difícil. Una madre que conoce cuanta energía, comprensión y correcciones exige el cuidado de sus hijos, niños razonablemente bien intencionados; un profesor que sabe cuanto cuesta el dominar, instruir y estimular a los veinte o treinta alumnos de una clase corriente, podrán tener una vaga idea de algunos de los problemas que plantea un Consejo Tutelar con centenares de jóvenes adolescentes, cada uno de los cuales manifiesta en mayor o menor grado tendencias antisociales.

Algunos de ellos se mostrarán hoscos, maleducados, desconfiados o agresivos, no sólo en algún momento (como ocurre en cualquier familia) sino de una manera permanente y en grado exagerado. Tales actitudes son amargas, y más todavía para los dirigentes que tratan de ser pacientes, que para los que pagan con la misma moneda. El trato constructivo con tales tipo exige un extraordinario grado de madurez en todos los miembros directivos, ya se trata de jefes, profesores, encargados de grupo o de casos aislados, psiquiatras o administradores. Además de la capacidad técnica, deben poseer un afecto natural por los jóvenes, una paciencia basada en nervios de acero y una comprensión absoluta de su comportamiento, verdadero respeto y capacidad para despertar las buenas cualidades de cada individuo, y, al propio tiempo, claridad y firmeza en la dirección. Dicho de otra ma



nera, no deben sentirse inseguros, para evitar sentirse personalmente afectados o reaccionar vengativamente ante la grosería y la desconfianza que - - constantemente les provocan.

El programa del Consejo Tutelar, ha de ser multilateral e ingenioso. Debe haber cursos académicos para los que tienen aptitud, enseñanzas profesionales para otros, clubs de actividades varias, como artes, ciencias y estudio de la naturaleza, - Muchos de los chicos tendrán poquísima confianza en su propia habilidad para aprender a consecuencia de los años de malas notas y falta de adaptación en la escuela. Habrán asumido actitudes de desinterés o de desprecio. Tales actitudes sólo pueden contrarrestarse mediante el planteamiento de cursos y actividades que inspiren entusiasmo y calculados a un nivel que permita a los participantes sentirse capacitados al superarlos con éxito.

Lo que acabamos de describir es el Consejo Tutelar ideal.

La mayoría de las que existen en la actualidad no lo alcanzan. La escasez de auxiliares y directores preparados para colaborar en tales instituciones es desesperante. La mayoría del personal no tiene conocimientos ni aptitudes, ni otras aspiraciones que ser guardianes. En tales condiciones los frutos de la institución no son los de rehabilitación. Algunos de los chicos que apenas rozaba los bordes de la ley, sale del Consejo Tutelar; -- más antisociales que cuando entraron a causa de la influencia de otros internados o las reacciones del mismo personal. (41).

41) Spock, Benjamín. Ob. Cit. págs. 242 y 247.

C A P I T U L O    I V

CONCLUSIONES.

Cuanto hemos expuesto hasta aquí sobre las - multiformes y, a menudo sorprendentes categorías - de delitos, sobre las complejas personalidades de los menores y jóvenes, sobre los métodos para analizarlos y sobre la perspectiva para una seria y - eficaz recuperación de los delincuentes, debería - mos convencernos de que la delincuencia infanto ju - venil moderna no puede estar sostenida por dogmas - o teorías abstractas aplicables indiscriminadamen - te en cada caso. Fuera de toda presunción y de to - da interpretación preconstruida, quiero poner en - evidencia algunos posibles conceptos que sirvan de orientación a cualquiera que desee afrontar con -- realismo y adherencia a nuestro tiempo el problema de la delincuencia.

El primer concepto destinado a emerger de - nuestra casuística y de nuestras interpretaciones - concierne al dinamismo espontáneo y a la continua - transformación de los delitos, paralelos al cambio de la personalidad de los delincuentes. El incon - tenible devenir de la sociedad contemporánea, ha - ensanchado en realidad, de manera increíble los -- confines de la delincuencia, rindiendo imposible - la aplicación por ella de módulos o esquemas de es - tudio demasiado genéricos y estandarizados.

Por lo tanto, me siento justificado en proponer un nuevo criterio de valorización y análisis - para el estudio del joven delincuente; Aquello de la diferenciación de los delitos y de la interpretación sociológica separada de los individuos, que a ellos dedican en particular. Esta obligación -- nos ha orientado siempre, a efectuar una clasificación, pero espero haber logrado subrayar los límites que existen entre los distintos grupos de delitos y entre los que a ellos se dedican.

Una delincuencia social diferenciada según - el tipo y el ambiente del delito, lleva como natural consecuencia una consideración no homogénea -- también de los factores causales y predisponentes, cuya incidencia debe ser coherentemente valorada - de manera distinta en relación a la categoría del delito; de esta manera podemos ver que la influencia de los factores constitucionales y hereditarios es hoy muy escasa para casi todos los delitos, con exclusión de aquellos derivados de enfermedades o trastornos mentales. En todos los demás casos sólo revelan un valor predisponente de incidencia relativamente baja y que requieren absoluto el encuentro con precisas ocasiones ambientales.

La Mayor parte de las causas ambientales se hace más numerosa y llena de peligro; por ello, -- vienen enmarcándose en el ámbito de fenómenos que - se manifiestan casi siempre en el seno de la familia.

La consideración más preocupante acerca del innegable aumento de la delincuencia, concierne a la siempre mayor incidencia relativa de la delin -

cuencia, juvenil; el fenómeno debe ser relacionado con el incremento de algunas manifestaciones de -- asocialidad, de intemperancia y de corrupción que pueden ser definidas por lo menos como precriminales.

La categoría de problemas criminológicos de más difícil solución actualmente en nuestra sociedad es probablemente aquella relacionada con los métodos de recuperación y de prevención de la delincuencia. Por ello, es una necesidad lograr una general moralización de la sociedad y de una siempre y más coherente y moderna higiene mental. Es entonces, indispensable alertar una vez más la urgencia para eliminar el fenómeno de la delincuencia, pero sólo se logrará con un absoluto control de los fenómenos sociales individuales que deberá ser efectuado en su justo equilibrio entre libertad y exigencias éticas.

En lo sucesivo trataré de dar algunas conclusiones en relación a los capítulos que comprende este estudio.

En lo que respecta al capítulo I, se observa que cada uno de los puntos que lo integran, están íntimamente ligados, por lo cual anotaré una conclusión que abarquen a todos ellos a una vez.

En primer lugar, como ya lo estudiamos, la organización social es el éxito de la sociedad con características básicas, entre las que resaltan -- las relaciones estables y armónicas entre sus miembros; mientras estas se presenten en la sociedad y el estado luche por que los miembros de esta tengan los satisfactores necesarios, no se presentará en primera instancia la desorganización social,

la cual, como también vimos, rompe con la organización social.

En segundo lugar, si existe la organización social, existe por que así lo determina la sociedad, y la sociedad a su vez, existe porque su elemento fundamental lo desea; este elemento es la familia.

Es en el círculo familiar donde se desarrollan múltiples procesos sociales, y es en la sociedad donde se desarrollan múltiples procesos familiares; y a su vez estos dos factores, ya sean separados o combinados repercuten o crean cierta influencia en la personalidad del infante.

En conclusión: si la sociedad se preocupa -- por crear un mejor ambiente con mejores perspectivas sociales para el presente y futuro de los menores, y la familia, no sólo da la apariencia externa de ser un núcleo de la organización social y en el fondo sea un grupo miserable, con repercusiones desfavorables a la conformación del niño y adolescente, estos niños y adolescentes serán, no tan sólo en el futuro, sino desde este presente, seres normales que el día de mañana procurarán conservar en óptimas condiciones el núcleo familiar y éste repercutirá en la sociedad, que al seguir organizada con base en la buena familia, creará una verdadera organización social.

En lo referente al capítulo tercero, que trata de la influencia social en la delincuencia infanto-juvenil, sacámos las siguientes conclusiones: El individuo es un producto social, pero esto no quiere decir que es responsabilidad única de la so

riedad la conducta de éste, si bien es cierto que la sociedad es un factor de influencia determinante, esto no significa que el hombre no tenga capacidad para elegir o responder sobre sus actos y -- conductas.

El hombre, en todas sus edades, debe procurar desenvolverse e integrarse a la mejor parte de su propia sociedad; por tal motivo los padres, como ya lo mencionamos, deben procurar para sus menores una educación adecuada, inculcar principios morales, preocuparse por un sano aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos. En general, creando un ambiente de superación social en beneficio de todos.

Al hablar de las conductas de los hijos, podemos concluir que: Una gran mayoría de los actos constituyen las estadísticas de delincuencia son faltas de escasa gravedad, que no implican necesariamente la existencia de un trastorno emocional en los jóvenes que los han cometido.

La delincuencia no aparece por sí sola. Los chicos que se convierten en delincuentes reincidentes, o que cometen delitos graves, han mostrando signos de falta de adaptación desde la primera infancia, y se les hubiese podido ayudar si se les hubiese prestado la atención necesaria y a tiempo.

Si el niño recibe un amor persistente de sus padres, adquirirá el sentimiento de que forma parte de un hogar, y una conciencia que le impedirá cometer delitos graves en la adolescencia, y que cuando sea mayor le convertirá en un miembro responsable de la sociedad.

Se ha observado, en un sentido jurídico que los diferentes códigos penales de los estados contemplan la mayoría de edad de diferente manera. - Así vemos, por ejemplo, que los estados de Jalisco, Michoacán y Durango ponen un límite de 16 años, el estado de Zacatecas fija un límite de 17 y el Distrito federal lo eleva a los 18 años; esto ha venido originando que algunos delincuentes juveniles se escuden tras estas facilidades que les brinda la ley para cometer delitos en lugares donde se les fije un nivel más alto de edad. Para evitar problemas como este, me permitiría sugerir que se revisaran los Códigos Penales en lo que respecta a mayoría de edad y uniformarlos en el sentido de que una sola fuera la edad límite para todo el país.

En base a esta reforma de edad límite, se crea también un cuadro general en el cual se señalen los factores exógenos y endógenos que originen en primer lugar las causas que motivaron los delitos. Tomando en cuenta como factores: Endógenos - Perturbación mental, psicopatía, neurósis, esquizofrenia, paranoia, epilepsia, etc.

Y considerando como factores Exógenos; el ambiente que rodea al delincuente, tipo de familia, preparación escolar, necesidades, etc.

A la readaptación social de los menores infractores concluimos:

Que se incluya en los planes de estudio de la carrera de Maestro Especialista en Educación de Infractores, la materia de Recreación.



Que se incremente en todos los niveles las prácticas recreativas y de uso de tiempo libre en los menores en proceso de readaptación social.

Que se estudie la conveniencia de crear una sección de acción recreacional en las Instituciones de tratamiento para menores infractores.

Que se crea una bolsa de becas para hacer factible la práctica recreacional en menores con libertad vigilada, a fin de que ocupen en forma adecuada su tiempo libre.

CONCLUSION FINAL.- Si al Estado le incumbe la primera y más remota responsabilidad por la lucha contra la delincuencia, la sociedad, los individuos, los padres en particular, no deben permanecer pasivamente a la espera de que mejoren las condiciones de vida, a que haya más y mejores escuelas, o a que el hacinamiento propio de las grandes ciudades deje de acarrear los actuales problemas.

Todos, unos y otros, podemos y debemos iniciar una campaña activa contra la delincuencia juvenil, atajando sus principales causas y creando un clima colectivo, que empezando en el barrio o en la población, acabe por empezar un ámbito nacional, un modo de ser, una idiosincracia... y el meollo de este grave problema, así como su única y posible solución, se haya en la célula viva y vital de toda sociedad: la familia. Cuidemos pues el núcleo familiar, mejoremos su ambiente, procurando siempre educar mejor a los hijos, pero no sólo a base de normas más o menos pedagógicas, sino especialmente con el ejemplo, que es el primordial y que a la larga, ha sido y será el mejor maestro.

**B I B L I O G R A F I A**

- 1.- AZUARA, P. Leandro. "Sociología", Porrúa México, 1982.
- 2.- CARRARA, "Programa Publicado Por.... "Vol. 1,- Num. 21.
- 3.- CASTELLANOS, Fernando "Lineamientos Elementales de Derecho Penal", Porrúa, México, 1974.
- 4.- CODIGO PENAL, Edit. Porrúa. 1983.
- 5.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Sria. de Gobernación, T. I. 1982.
- 6.- CUADERNOS CIENTIFICOS, CEMEF 1.
- 7.- CUELLO, Calón, "Derecho Penal", 8°ava. Edición Porrúa, México.
- 8.- DIARIO OFICIAL. 1970.
- 9.- DIFERENCIA DE EVOLUCION DE LOS JOVENES DE 1930. Primer Congreso Nacional sobre Régimen de Menores.
- 10.- Enciclopedia PESSINA, Vol. V.
- 11.- FARIS, Robert E. L. "Social desorganitation", The Ronald Press Company.
- 12.- GARCIA, R. Sergio. "La Imputabilidad en el -- Derecho Penal Federal Mexicano". Edit. U.N.A.M. 1968.
- 13.- JIMENEZ DE AZUA, "La ley y el Delito", A. Bello, Caracar.

- 14.- LEY DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS.
- 15.- MEZGER, "Tratado de Derecho Penal", T. 1., Ma  
drid, 1955.
- 16.- MOTO, Salazar E. "Elementos del Derecho", Po-  
rrúa, México, 1969.
- 17.- PALACIOS, J. Ramón "La Tentativa", Imprenta--  
Universitaria. México 1951.
- 18.- PARENTI, Francesco y Pagani P. Luigi "Psico-  
logía y Delincuencia", Edit. Beta, Buenos --  
Aires, 1976.
- 19.- RODRIGUEZ, M. Luis "La Delincuencia de Meno-  
res en México", Edit. Messis, México 1976.
- 20.- SOLER, "Derecho Argentino" Tomo I, 1970.
- 21.- SPOCK, Benjamín, "Problemas de los Hijos",--  
Edit. Daimon de México, 1980.
- 22.- TOCAVEN, Roberto, "Elementos de Criminología-  
Infanto-Juvenil", Edit. Edicon. México. 1979.
- 23.- VELA, T. Sergio. "culpabilidad e Imputabili-  
dad", Edit. Trillas, México, 1973.
- 24.- VILLALOBOS, I. "Derecho Penal Mexicano", 2a.-  
Edición, Porrúa, México.